

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA SABADO 9 DE NOVIEMBRE DE 1946

NUMERO 10.144

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto No. 893 de 16 de Octubre de 1946, por el cual se toman medidas en relación con los Consules *ad-honorem*.
Resolución No. 1146 de 22 de Octubre de 1946, por la cual se expide Carta de Naturaleza.
Resolución No. 1147 de 22 de Octubre de 1946, por la cual se expide Carta de Naturaleza.
Resolución No. 1148 de 22 de Octubre de 1946 por la cual se expide Carta de Naturaleza.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 975 de 20 de Octubre de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resolución No. 606 de 30 de Octubre de 1946, por la cual se concede un permiso.

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 1173 y 1174 de Agosto de 1946, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se ordena la expedición de unos títulos.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Relaciones Exteriores

TOMANSE UNAS MEDIDAS

DECRETO NUMERO 893 (DE 16 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se toman ciertas medidas en relación con el nombramiento de funcionarios consulares *ad-honorem*.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Ley Nº 56 de 1941, en sus artículos 17 a 21, dispone la manera como pueden nombrarse funcionarios consulares *ad-honorem*;

2º Que es indispensable ajustar estrictamente a las disposiciones de la ley el nombramiento de tales funcionarios; y

3º que con motivo de nombramientos de Consules *ad-honorem* han surgido dificultades y situaciones inconvenientes con algunos gobiernos, las cuales es indispensable evitar,

DECRETA:

Artículo 1º Para el nombramiento de funcionarios consulares *ad-honorem* sólo podrán considerarse candidatos que tengan su residencia establecida en el lugar para donde hacen su solicitud y que se encuentren en dicho lugar al tiempo de hacerse el nombramiento.

Artículo 2º El aspirante a un cargo consular *ad-honorem* deberá presentar su solicitud en los formularios especiales preparados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y se acompañarán con la solicitud los documentos que contengan la información sumaria de que trata el artículo 18 de la Ley 56 de 1941, en lo relativo a la reputación, posición social y económica del aspirante y a su obligación de sufragar de su propio peculio los gastos que demande la instalación y mantenimiento de la oficina consular.

Artículo 3º No se harán nombramientos de funcionarios *ad-honorem* en lugares donde existan funcionarios consulares de carrera de la misma categoría a que aspira el postulante.

Artículo 4º No se harán nombramientos de funcionarios consulares *ad-honorem* en personas que residan en el lugar en calidad de estudiantes.

Artículo 5º Las disposiciones de los artículos anteriores serán aplicables a los nombramientos de funcionarios diplomáticos *ad-honorem* con la adición de que sólo se podrá nombrar funcionarios diplomáticos *ad-honorem* a personas que hayan tenido su residencia en la capital respectiva durante un período no menor de un año.

Artículo 6º Las disposiciones de este Decreto no afectarán los nombramientos hechos con anterioridad a su fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

RESOLUCION NUMERO 1146

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1146.—Panamá, 22 de Octubre de 1946.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Primitivo Forgnone Papio, natural de Italia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Primitivo Forgnone Papio.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho.

CARLOS SUAREZ C.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdes Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2347 y Imprenta Nacional.—Avenida
1496-B.—Apartado Postal N° 451 Sur N° 2

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

RESOLUCION NUMERO 1147

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1147.—Panamá, 22 de Octubre de 1946.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Terence Onslow Ford, súbdito inglés, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Terence Onslow Ford.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho,

CARLOS SUCRE C.

RESOLUCION NUMERO 1148

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1148.—Panamá, 22 de Octubre de 1946.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor James Merton Ford, súbdito inglés, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor James Merton Ford.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

HACESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 976

(DE 30 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Manuel Meléndez, Marinero del Resguardo Nacional de Panamá, en reemplazo de Leocadio Mosquera, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DANIEL CHANIS JR.

CONCEDESE PERMISO

RESOLUCION NUMERO 600

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 600.—Panamá, 30 de Octubre de 1946.

La Sociedad Ganadera Nacional, S. A. solicita al Organo Ejecutivo le conceda permiso para introducir al país, mediante la rebaja del impuesto de importación, dos mil (2.000) reses gordas que serán destinadas al consumo público en las ciudades de Panamá y Colón.

El peticionario adjunta a su memorial un cheque certificado por la suma de dos mil balboas (B/. 2.000.00) a efecto de garantizar el cumplimiento de los requisitos ya establecidos que regulan esta clase de importaciones.

Para resolver la petición anterior, se considera que el Consejo de Gabinete al estudiar esta solicitud, accedió a ella, en su sesión del 24 de Octubre del presente año, basándose en la autorización contenida en el artículo 1° de la Ley 90 de 1941, que dice así:

"Autorízase al Presidente de la República para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida".

En vista de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, a la Sociedad Ganadera Nacional, S. A. el permiso necesario para importar al país dos mil (2.000) reses gordas, mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1°—El impuesto de importación se reducirá a un balboa por cada res;

2°—El solicitante debe presentar previamente, como ya lo ha hecho, al Ministerio de Hacienda

y Tesoro, un cheque certificado o de gerencia de uno de los bancos locales por una suma igual al valor que representa el impuesto de importación, a fin de garantizar que la importación se efectuará.

3º—La importación debe hacerse dentro del término de un año, salvo caso de fuerza mayor, quedando la garantía otorgada a beneficio del Tesoro Nacional si no se verifica o se excediere de ese término.

4º—La venta de los animales importados, ya sea al por mayor o al detal, será regulada por la Interventoría Nacional de Precios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

GARANTIA:

Recibí el cheque N° 4248 del 5 de Octubre de 1946, certificado bajo el número 2867, de The National City Bank of New York, por la suma de dos mil balboas (B/. 2,000.00), para garantizar que la Sociedad Ganadera Nacional, S. A. dará cumplimiento a las obligaciones enunciadas en el cuerpo de esta Resolución.

Berardo Q. Gallot,
Secretario del Ministerio.

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 1173

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1173.—Panamá, 2 de Agosto de 1946.

Vistos:

Se estudia el expediente que contiene la solicitud formulada por los señores Martín Avila, panameño, mayor de edad, soltero, sin cédula personal, en su nombre y en el de su menor hijo Joaquín Avila Sánchez; Bernabé Avila, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal N° 27-320, en su nombre y en el de sus hijos menores Pedro, Leonardo, Antonio y María de los Santos Avila Pimentel; Patricio Avila, panameño, mayor de edad, casado, e Hilario Avila, panameño, mayor de edad, soltero, sin cédula de identidad personal, sobre un globo de terreno baldío nacional denominado "LOS HELECHALES", ubicado en el Distrito de Ocu, con una extensión superficial de 50 hectáreas 3350 metros cuadrados.

Los linderos del globo de terreno en referencia son los siguientes:

Norte, palo de Guarumo y terreno libre;

Sur, camino de Las Minas;

Este, vivienda de Martín Avila, camino del Río de Parita, Sitio de Fabián Cruz y terreno de Santiago Higuera;

Oeste, Cordillera del Cerro Pelón y Cerro Pelón.

El terreno ha sido distribuido en la siguiente proporción:

Para Martín y Patricio Avila, Jefes de familia 10 hectáreas cada uno	20 hts.
Para Hilario Avila, mayor . .	5 "
Para Bernabé Avila, mayor . .	0 " 3350 m2.
Para Joaquín Avila Sánchez, menor	5 "
Para Pedro Avila Pimentel, menor	5 "
Para Leonardo Avila Pimentel, menor	5 "
Para Antonio Avila Pimentel, menor	5 "
Para María de los Santos Avila Pimentel	5 "
Total	50 hts. 3350 m2.

Se observa que en las diligencias que anteceden se han cumplido los requisitos de Ley; que el globo de terreno en referencia es de los adjudicables, según las pruebas aportadas a los autos y que con su adjudicación no se lesionan derechos preferentes de tercero; por esas razones, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,

Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

M. S. Quintero E.

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 1174

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 1174.—Panamá, 3 de Agosto de 1946.

Vistos:

Consulta a esta Superioridad el Gobernador de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, la Resolución N° 56, fecha 28 de Junio del año en curso, por la cual declara que el señor Francisco Oliva, panameño, mayor de edad, agricultor, portador de la cédula de identidad personal N° 29-313, tiene derecho a que se le expida el título de propiedad por compra del globo de terreno denominado "EL ENGAÑO Y BAJO BONITO", ubicado en el Distrito de Tonosí, con una extensión superficial de 30 hectáreas 4839 metros cuadrados.

Los linderos del terreno aludido, según el plano confeccionado por el Agrimensor Oficial Agustín Jaén R., son los siguientes: Norte y Oeste, terrenos nacionales; Sur, Río Horcones y Este, Santos Villarreal.

Según las pruebas del expediente, el globo de terreno en referencia es de los adjudicables y con su adjudicación no se lesionan derechos preferentes de terceros.

Se observa que el lindero Sur, expresado en la resolución del inferior, no concuerda con el que indica el plano e informe del Agrimensor Jaén.

Este Despacho ha hecho, pues, la corrección del caso.

El valor del terreno ha sido pagado en su totalidad; el adjudicatario se encuentra a paz y salvo con el Fisco, en concepto de Renta Agraria y la solicitud se ajusta a lo que preceptúan las leyes que regulan la materia.

Por estas razones, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, sobre el globo de terreno descrito, a favor del señor Francisco Oliva, de generales expresadas, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior y a dejar una distancia de tres metros, por lo menos, de la orilla del Río Horcones, a las cercas del terreno, en el límite Sur.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO.

Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

M. S. Quintero E.

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Suministro de estampillas de correos en homenaje a los miembros de la Junta Revolucionaria de 1903.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día treinta (30) de Noviembre de 1946 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargos puede solicitarse en la Contraloría General durante las horas hábiles.

Octubre, 29 de 1946.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE REMATE

El suscrito Oficial Mayor del Juzgado del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que se han fijado las horas hábiles de las ocho (8) de la mañana a cuatro (4) de la tarde del día trece (13) de diciembre próximo, para que tenga lugar en la Secretaría del Tribunal, el remate en pública subasta del bien raíz perseguido en la ejecución que Isaias Chang Ortiz sigue contra la sucesión de Mamerto A. Barrios A. Dicho bien consiste en un terreno ubicado en Las Sabanas, en las afueras de la ciudad de Panamá, de mil metros de extensión superficial (1000 Mts. c.), cuyos linderos y medidas son las siguientes:—Norte, terreno de Doña Acosta Romero de Mendieta; Sur, terreno de la misma señora Mendieta, ocupado por Diviano Tor-

bes; Este, terreno de Elizando Herrera y Oeste, la línea divisoria de los terrenos de Hato Pintado".—Medidas: "Partiendo de un punto que queda a veinticuatro metros con cincuenta centímetros de la esquina Sureste del lote de la vendedora, sobre el lado Este de dicho lote, se miden treinta y cuatro metros con sesenta y nueve centímetros en dirección Norte, se miden veintiocho metros con ochenta y dos y medio centímetros. De aquí en ángulo recto y paralela a la primera línea, se miden treinta y cuatro metros con sesenta y nueve centímetros; y de este punto se traza una línea paralela a la segunda, de veintiocho metros con ochenta y dos y medio centímetros. Este lote que se deja descrito está inscrito en el Registro Público como Finca Número 6943, al Folio 308 del Tomo 229 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, y sobre ella pesa una hipoteca a favor de Ana Isabel Illueca Dutary por la suma de trescientos balboas (B. 300.00).

La referida finca tiene asignado un valor catastral de cuatrocientos balboas (B. 400.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de ese avalúo, y para habilitarse como postor todo interesado debe depositar previamente, en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) correspondiente a la cantidad que sirva como base del remate de que se trata.

Si alguna persona que tenga interés en la licitación anunciada necesita de mayores informes en relación con dicho remate y la finca que le sirve de base, puede concurrir a la Secretaría del Tribunal, en horas hábiles, donde se le suministrará toda información y detalle al respecto.

Santiago, 29 de Octubre de 1946.

El Oficial Mayor.

Efraín Vega.

L. 6218
(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel José Sánchez, natural y vecino de La Hincada, distrito de Antón, ha solicitado la adjudicación en plena propiedad de un lote de terreno ubicado en dicho lugar, de una capacidad superficial de 21 hectáreas 9375 metros cuadrados, y dentro de estos linderos: por el Norte, con terreno solicitado por Bernabé Aguilar; por el Sur, con predio de Miguel Ponce; por el Este, terrenos ocupados por Ricardo Sánchez y el río Antón y por el Oeste, con terreno de Miguel Ponce, con terreno solicitado por Ceferino Sánchez y el camino real de Antón a Santa Rita.

Y para el que se crea perjudicado con esta solicitud y haga valer sus derechos en tiempo hábil, se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Antón, otro ejemplar se remite al señor Alcalde de Antón para su fijación en su oficina y una copia de estos edictos se remite al señor Administrador de Rentas Internas para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las once de la mañana del día once (11) de Octubre de mil novecientos cuarentiséis.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras,

Víctor Carlos V.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 84

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que los señores, Pablo Herrera, varón, mayor, soltero, cedulaado N° 29 1601, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos Vicente, Juan, Manuel, David y José Herrera Canto, varones, de 16, 14, 12, 4 y 4 años de edad respectivamente (quien los dos últimos), solteros, agricultores; Sebastián Marín Alfonso, varón, mayor, soltero, cedulaado N° 29 1607, en su

propio nombre y en el de su hijo Mónico Marín Pimentel, varón, de 16 años y con las demás calidades de los menores anteriores; Casimiro Alfonso, varón, mayor, soltero, cedula N° 29-1623, en su propio nombre y en el de sus hijos Tomás Luciano Alfonso Murillo, varones, de 11 y 7 años de edad respectivamente y con las demás calidades de los menores que preceden; Gabriel Arroyo, varón, mayor, soltero, cedula N° 29-1613, en su propio nombre y en el de su hija Irene Arroyo Reyes, mujer, de 14 años y con las demás calidades de los menores anteriores; Benito Herrera, varón, mayor, casado en 19 con Carolina Mudarra de Herrera, cedula 29-61, en su propio nombre; Francisco Herrera, varón, mayor, soltero, sin cédula pero solicitada, en su propio nombre; Felipe Marín, varón, mayor, soltero, sin cédula pero solicitada, en su propio nombre y en el de su hijo José Juan Marín Cruz, varón, de mes de nacido, sin oficio por su minoría, con las demás calidades de los menores antes mencionados; José Marín, varón, mayor, soltero, sin cédula pero solicitada, en su propio nombre y en el de sus hijos Marina, Pablo Antonio Marín Ramos éste varón, mujer aquella de 3 años y un mes de nacido respectivamente, sin oficio por su minoría y con las demás calidades de los menores que preceden; Leonoras Pérez, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, en su propio nombre y en el de sus hijos Demetrio, Bernabé y María Pérez, ésta mujer, varones los demás, de 10, 1 y 8 años de edad respectivamente, escolares y con las demás calidades de los anteriores menores; Agustina Pérez, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, en su propio nombre y en el de su hijo Arcadio Herrera Pérez, varón, de 18 años, soltero, agricultor; María José Herrera, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, en su propio nombre y en el de su hija Agustina Herrera, mujer, mayor, soltera, jefe de familia; Venancia Herrera, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, en su propio nombre; Sotera Marín, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, en su propio nombre y en el de sus hijos Santos, Nicanor, Manuel, Ceferina y Emilia Marín, varones los tres primeros, mujeres las demás, de 19, 6, 3, 4 y 2 años de edad respectivamente, escolares, solteros; Genarina Marín, mujer, mayor, soltera, jefe de familia en su propio nombre y en el de sus menores hijos Pablo, Catalina y Agapita Marín, varón el primero, mujeres las demás, de 9, 7 y 5 años de edad respectivamente, solteros, escolares; Anastasia de León, mujer, mayor soltera, jefe de familia, en su propio nombre y en el de sus hijos Isabel, Luciana, Anastasia, Narciso, León y Leonardo de León, mujeres las tres primeras, varones los demás de 12, 8, 2, 10, 6 y 4 años de edad respectivamente, solteros, escolares; Marcelina Alfonso, Francisca Ruiz y Amalia Herrera, mujeres, mayores, viudas, jefes de familia, en sus propios nombres; todas las mujeres sin cédula personal con sendas solicitudes hechas; todos los mayores agricultores y tanto estos como los menores panameños y vecinos del Distrito de Ocu, en memorial de fecha 29 de Agosto de 1946, solicitan ante este Despacho, se les expida el título de propiedad, gratuito, sobre el elote de terreno denominado "El Limón" y "Palenque", ubicado en el Distrito de Ocu, con una superficie total de trescientas ocho hectáreas con seis mil doscientos metros cuadrados (308 Hts. 6,200 m²) y delimitado así: Norte, terreno libre y camino del Palenque; Sur, terreno libre; Este, terreno de Los Carrascos; y Oeste, camino del Limón.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que la haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Septiembre 21 de 1946.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
ANGEL SANTOS GUILLEN.
El Oficial de Tierras y Bosques Srto. Ad-hoc,
Moisés Quinzada Jr.

EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio de sucesión testamentaria de Zahira Herrera Vda. de Herrera, se ha dictado la resolución que en parte dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por auto-

riedad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de la señora Zahira Herrera Vda. de Herrera, desde el día quince de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, fecha de su defunción;—Segundo: Que son sus herederas, sin perjuicio de terceros, conforme al testamento, quienes son también albaceas o ejecutoras testamentarias, sus hijas María Herrera de Davis y Elvira Herrera de Foushee;—Tercero: Que son sus legatarios, conforme se indica en el testamento, Benilda Herrera de Susanna, Carlos Herrera, Debora Herrera de Bada, Gustavo Webster, Dolores Sáenz de Becerra, Victoria Sáenz de León, Mary Homenway Dupont, Henrietta Homenway B., Helen Homenway, Marjorie Homenway Moody, John Davis, Gordon Davis, J. J. Moreno, Juanita Islain, S. A. Foushee, Ramona y Graciela.—No se reconoce valor legal a la disposición testamentaria contenida en el "Codicilo N° 2", por no llenar los requisitos del artículo 720 del C. Civil, por no estar firmado por la testadora, y ORDENA:—Que comparezcan a esta sucesión, todos los que se crean con derecho a ello, que se fije y publique el edicto de que trata el art. 1661 del C. Judicial.—Se tiene como apoderados sustitutos del Lic. Pedro Moreno Correa, a la firma de abogados 'Molino y Moreno' en los términos del poder conferido.—Notifíquese y cópiese. (fdo.) Octavio Villalaz.—Raúl Gmo. López G., Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por treinta días contados desde su última publicación, hoy siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 23445

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Fiscal del Circuito Judicial de Los Santos, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a José de Los Santos García mayor, soltero, agricultor, católico, panameño, natural del Distrito de Las Tablas, oriundo de la población de Santo Domingo, vecino de la ciudad de Panamá (posiblemente residente en Calle José Domingo Espinar, casa treintitrés, cuarto seis), sin más generales conocidas, sindicado del delito de hurto de ganado mayor, para que en el término de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a esta Fiscalía a rendir declaración indagatoria y para la práctica de otras diligencias. Se le advierte formalmente al sindicado García que de no presentarse, su omisión será tomada como grave indicio de culpabilidad en las sumarias respectivas y se continuará el curso de la investigación conforme lo dispone el Artículo 2346 del Código Judicial. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y copia del mismo se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL por conducto de la Primera Secretaría del Ministerio de Gobierno y Justicia para los efectos de su publicación en dicho órgano, por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a las once y media de la mañana del día dieciocho del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Fiscal,

RUBEN ANGULO.

El Secretario,

F. Rodríguez D.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 31

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Billy J. Lewis, de generales conocidas en el juicio que se le sigue por el delito de seducción, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, más el de la distancia comparezca a estar en derecho en dicho juicio.

La sentencia condenatoria, en su parte resolutoria dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Septiembre nueve de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

"Y como quiera que la situación probatoria del juicio es la apreciada por el funcionario de primera instancia, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, APRUEBA el fallo consultado.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.
(fdo.) Erasmo Méndez.—Rubén Darío Córdoba.—J. A. Pretelt.—Luis A. Carrasco M.—Enrique Darío Díaz.—T. R. de la Barrera, Secretario".

Se le advierte al reo Lewis que de no comparecer dentro del término que se le ha señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia, cuya parte resolutive se deja transcrita.

Todos los habitantes de la República quedan excitados para que indiquen el paradero de Lewis, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido condenado, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Walter o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, a las nueve de la mañana, y se ordena enviar copia del mismo al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS G.
Secretario.
Carlos Núñez G.,

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 26

El Juez que suscribe, Quinto de este Circuito, por medio del presente Edicto Cita, llama y emplaza a Ronald George, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue por el delito de estafa, cometido en perjuicio de Varyan Singh.

El respectivo auto de proceder dice así en su parte resolutive:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Por las razones expuestas, con base en el derecho invocado y en desacuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal, por tramites de reo ausente, contra Ronald George, de generales desconocidas, por el delito genérico de estafa cometido en perjuicio de Varyan Singh o sea por infracción del Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal y mantiene la detención ordenada.

Notifíquese por edictos este auto encausatorio al procesado para que provea los medios de su defensa. Si no compareciere a este Tribunal, se tendrá su ausencia como un indicio grave contra él y se le nombrará defensor de Oficio.

De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término aduzcan a su favor las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública en fecha que se fijará próximamente.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) J. Bernard".

Excítase, pues, a las autoridades del orden político y judicial de la República para que capturen o hagan capturar al emplazado Ronald George, y lo pongan a disposición de este Despacho.

Adviértesele a los habitantes de la República la obligación en que se encuentran de suministrar el paradero del procesado, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual éste ha sido llamado a juicio, si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, fijase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las tres de la tarde

de hoy diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, y ORDENASE la remisión de copia del mismo al señor director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano periodístico.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto a Das H. Ramsamy, de generales conocidas, para que en el término de treinta días (30) hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de soborno.

La parte pertinente del auto de proceder es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, de acuerdo, en parte, con el criterio Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE causa criminal contra Das H. Ramsamy, mayor de edad, súbdito británico, soltero, comerciante, con residencia en la Avenida Central número 115, portador de la cédula de identidad personal número 8-1176, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título VI, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de soborno, y se sobresee provisionalmente a favor de Salomón Isaac Bhiku, súbdito británico, soltero, moreno, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número 8-9524, residente en esta capital en la Calle 38, casa número 16, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta resolución.

No se decreta la detención provisional del enjuiciado porque la pena señalada por el artículo 162 del Código Penal para casos como el contemplado es de multa, no procediendo tampoco la consulta de este auto de conformidad con el querer del artículo 2142 del Código Judicial.

Se señala el día veinticuatro de los corrientes, a partir de las nueve de la mañana, para dar comienzo a la vista oral del presente caso.

Las partes disponen del término de cinco días para que presenten las pruebas que intenten hacer valer en este juicio.

Notifíquese personalmente esta resolución al encausado Ramsamy para que nombre su defensor si lo desea y provea los medios de la defensa.

Fundamento: Artículos 2142 y 2147 del Código Judicial y 2137 ordinal 29 de la misma excoerta.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Alfredo Burgos C., Juez Cuarto del Circuito.—El Secretario, Carlos Núñez G."

Se le advierte al procesado Ramsamy que de no comparecer dentro del término señalado, se le tendrá como notificado de la mencionada resolución, cuya parte resolutive se deja transcrita, para los fines ulteriores.

Todos los habitantes de la República quedan excitados para que indiquen el paradero del procesado Ramsamy, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido dicho sujeto llamado a juicio, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código de Procedimiento.

A efecto de que detengan a Das H. Ramsamy, y ordenen su detención, quedan requeridas las autoridades de orden político y judicial de la República.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, a las nueve de la mañana, y se ordena enviar copia del mismo al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.
Carlos Núñez G.,
Secretario.

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Sábado, 9 de Noviembre de 1946.

CUADRO Nº 560 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Esteban García, papel higiénico 50 bultos de Nueva York por
 Esteban García, papel kraft en hojas para envolver 50 bultos de Gotemburgo por
 Rodolfo Moreno y C^o, papel sulfito puro blanco satinado 91 bultos de Gotemburgo por por.
 I. L. Maduro S. A., tarjetas litografiadas con vista de Panamá 15 bultos de Los Angeles por.
 Miranda Hnos., hombreras, tela de algo dón; casimir de lana etc., 19 bultos de Nueva York por
 I. L. Maduro S. A., tarjetas litografiadas de Panamá 10 bultos de Los Angeles por
 José Cabassa, medicinas de patente 5 bultos Acapulco por
 Lindo y Maduro S. A., tela de alambre contra mosquitos y accesorios 1 bulto de Nueva York por
 P. C. Fernández Cia. Ltda., materia química inofensiva "vucpak" 1 bulto de Nueva York por
 Constructora Martínez S. A., moldes para concreto; vibrador para concreto 14 bultos de Nueva York por.
 Marcelino Riera, espejos de vidrio sin pulir y pulidos etc., 3 bultos de Nueva York por La Parisien Ana R. de Monzo, tricicletas 12 bultos de Nueva Orleans por.
 Frank A. Cate, cemento 75 bultos por
 Clay Products C^o, alambre de cobre y de acero galv., color polvo 1 bulto por.
 Corp. C. G. de Haseth C^o, S. A., ampollas, tabs, cáps. medicinales etc., 55 bultos de Nueva York por
 Empresas Panameñas S. A., partes para tractores 2 bultos de Nueva Orleans por . .
 C. G. de Haseth C^o, unguento medicinal, inhalador mentol etc., 57 bultos de Nueva York por.
 C. G. de Haseth C^o, quina laroche 26 bultos de Acapulco por
 Eisenmann S. A., calcetines de rayón 1 bulto de Nueva York por
 Roberto G. de Paredes, discos para fonógrafos 8 bultos de Nueva York por
 Roberto G. de Paredes, casa Phileo, discos para fonógrafos 9 bultos de Nueva York por
 Lazare Hassin, utensilios esmaltados cocina, juguetes de madera 74 bultos de Nueva York por
 Hipódromo Nacional, alfalfa 713 bultos de Los Angeles por
 A. A. Sasso Cia. Ltda., frejoles 50 bultos de San Antonio por
 Aristides Romero, ropa, goma (cepotes) láminas goma (tela) 21 bultos de Nueva York por.

CUADRO Nº 561 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Mario Preciado C^o Ltd., juego de escritorio comp. con plumas 1 bulto de Nueva York por
 Casa Chen, queso 140 bultos de Buenos Aires por.
 Esteban Duran Amat S. A., ecónic millenario, vino seco jerez añejo 180 bultos de Cádiz

por. 2.483
 Esteban José Reauregard, alambre para cerca, lavatorio acero galv. 2 bultos de Nueva York por 20
 Wayne L. Woods, auto chevrolet pick up usado mot. ad-854.294 por 150
 H. Shahani, camión chevrolet usado mot. bj- 342263p. 1 bulto por. 175
 K. H. Shahani, pickup Ford, usado mot. 18-6578912 1 bulto por. 105
 D. W. Adams, camión "C M C" usado mot. 270-120-674 1 bulto por 175
 Norman Lloyd, camión usado chevrolet mot. af-1146671 1 bulto por. 57
 Cia. Kito Chen S. A., jabón rino y Lux y de tocador 220 bultos de Nueva York por. . 1.194
 Cia. Delvalle Henriquez S. A., báscula de grda 1 bulto de Nueva York por 852
 Cia. Panameña de Aceites S. A., bentonite (arcilla p) fca. jabones 800 bultos de Nueva Orleans por. 788
 M. L. de Marchosky, polvo talco boratado y brillantina parami 11 bultos de Nueva York por. 552
 Corp. M. Lichtembau, aparatos de radio 9 bultos de Nueva York por 195
 Pan Amer. Orange Crush C^o, frejoles 100 bultos de San Antonio por 2.272
 Sullivan C^o S. A., colores en polvo 2 bultos de San Francisco por 41
 Ingeniería Amado S. A., crisoles de grafito 10 bultos de Nueva York por. 300
 Banco Agro-Pecuario e Ind. arroz, 4.363 bultos de Valparaíso por 77.863
 W. H. Doel, llantas y neumáticos para carros 1 bulto de London por 2.653
 Banco Agro Pecuario e Ind. arroz 5.012 bultos de San Antonio por 90.034
 Cia. Centro Americana de Plomería, codos de hierro fundido 1.597 bultos de Habana por 1.607
 Cia. Centro Americana de Plomería, tubos de hierro fundido, codos, anillo etc., 883 bultos de Habana por 1.371
 Alberto Azrak, paraguas para señoras 4 bultos de Nueva York por 2.050
 Mizrahi y Zardon Ltda., zanahorias y encurtidos 65 bultos de San Francisco por 217
 A. Ferrer y C^o, cápsulas medicinales; amol. etc., 3 bultos de Nueva York por 419
 Naviera Laffargue S. A., velas de cera (olixaxine) 26 bultos de Nueva York por 292
 Plomería Arias S. A., lámparas de cacería 1 bulto de Nueva York por 88
 Trop. radio Telegraph C^o, tubos de radio y de radiotelegráficos 4 bultos de Nueva York por 185
 Casa Novedades, muñecas 4 bultos de Nueva York por 159
 Jesús y Domingo Varela Cia., Ltd. frejoles 45 bultos de San Antonio por. 881
 A. Grotman, camisas de muchachos de algodón 8 bultos de Nueva York por 3.636
 Fc. Filos. Cia. Panameña de Muebles mat. goma sintética usado colchon etc., de Nueva York por 164
 Wilport F. Novell, materiales usados de una casa 1 bulto por. 56
 Cia. Climatizadora V. y Tejalra, control eléctrico etc., 6 bultos de Nueva York por . . 1.456
 Henry Lendeman, trailer usado K-19-1 ton-land 5 bultos 625
 José Aracena Panamá Eléctrica, genera-

dor portátil de acetileno; etc., 1 bulto de Nueva York por

Mario Galindo y C^o, cartón para techos a base de asalto 200 bultos de Nueva York por Alm. La Dicha Alejandro Yuen, polvos talco boratados y brillantina 5 bultos de Nueva York por

El Corte Inglés S. A., casimires de lana 2 bultos de Nueva York por

Mueb. Ferreteria Shanghai, juguetes 2 bultos de Nueva York por

Sasso Hnos y Cia., Ltda., pantallas de cartón 8 bultos de Nueva York por

X. Schaye Wisnitzer, perfume 5 bultos de El Havre por

Enrique Halphen Cia., Cia. Inc., jabón palmolive, pasta dental, polvo para la cara etc., 4 bultos de Nueva York por

La Nación S. A., máquinas de teletype N^o 43789 y 43790 2 bultos por

Alberto Azrak, calcetines de algodón para hombres 3 bultos de Nueva York por

La Parisien Ana R. de Monzo, juguetes y andaderas 22 bultos de Nueva York por

Labs. Químicos y Productos S. A., frascos vacíos de vidrio ord. 230 bultos de Nueva York por

Arias Cia., bombas de aire, accesorios autos llantas etc., 2 bultos de Nueva York por

P. Hasmo S. A., cocinas de gas 10 bultos de Nueva York por

Angel Sasson Cia., paños de lana 1 bulto de Nueva York por

Angel Sasson Cia., paños de lana 1 bulto de Nueva York por

Cia. Avila S. A., tejidos fino de alambre de hierro mosquitos 3 bultos de Nueva York por Cia. Avila S. A., estufas de kerosen 4 bultos de Nueva York por

Mariano Arosemena Cia., papel para envolver 78 bultos de Gotemburgo por

Cia. Dulcidio González N. S. A., bomba mecánica y sus repuestos 1 bulto de Nueva York por

Antonio A. Aldrete Hnos. amplificador con tubos 1 bulto de Nueva York por

Philco Panamá, accesorios para herramientas mecánicas 3 bultos de Los Angeles por

Cia. General Pan Americana, bombas para lantitas de autos 4 bultos de Los Angeles por Antonio González, calendarios 3 bultos de La Libertad, por

Pemco S. A., tornillos y tuercas, clavos, puntillas etc., 48 bultos de Nueva York por

Santa Iglesia Catedral, vinos moscatel, angélica, operto y jerez 10 bultos de Los Angeles por

Miguel Arbaiza, drogas crudas (anis, sagú) goma arábica etc., 8 bultos de Nueva York

Antonio S. González, polvera, adorno, y cigarrillos mat. plástica etc., 1 bulto de Los Angeles por

Alfredo Boehlen, impermeable tela adhesiva, gasa simple etc., 6 bultos de Nueva Orleans por

Serv. Auto Omphroy's S. A., partes accesorios de autos 8 bultos de Nueva York por

Serv. Auto Omphroy's S. A., partes accesorios de autos 2 bultos de Nueva York por

La Importadora S. A., cepillos de fibre y madera 75 bultos de Nueva York por

Distribuidora Nacional, tinta para escolares 200 bultos de Nueva York por

Distribuidora Nacional, lápices de madera 2 bultos de Nueva York por

Ostasio Valencia, mangos para escobas 842 bultos de Vancouver B. C. por

La Importadora Selecta, herramientas, hilo algodón y viras para zapatos 6 bultos de Nueva York por

Enrique Halphen C^o, almidad y esteritas para pisos 204 bultos de Baranguilla por

M. J. Misari, camisas sport, algodón, calcetines y arón algodón 3 bultos de Nueva York

por 1.303

Eusebio A. González S. A., velocipedos 12 bultos de San Francisco por 308

C. González Revilla Hnos., emulsión de scott 60 bultos de Nueva York por 488

Almacén Angelini, aguardiente Allberg Akvavit 20 bultos de Copenhagen por 241

Casa Espino, baños redondos de lámina 3 bultos de Acapulco por 286

Aroeléctrica S. A., artefactos eléc. para luz fluorescente 31 bultos de Nueva York por 545

Panamá Sand C^o, manguera de subeión 6" usada 1 bulto por 10

Moisés S. Abadi, camisas y pantalones de algodón 42 bultos de Nueva York por 2.356

Abadi Hnos., papel para envolver 69 bultos de Gotemburgo por 305

Icaza C^o, Ltda., herramientas manuales 83 bultos de Nueva York por 866

CUADRO N^o 562 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1946

La Importadora S. A., adornos de rayón 3 bultos de Nueva York por 462

Distribuidora Centroamericana, S. A., películas de cine 1 bulto por 220

Distribuidora Centroamericana S. A., películas de cine 1 bulto por 200

La Importadora S. A., galletas de dulce 20 bultos de Nueva York por 286

Cia. Panameña de Alimentos lácteos S. A., compuestos de goma sintetizada "uniseal" 3 bultos de Nueva York por 316

Rafael Bilbao, herramientas y equipo taller mecánica usadas 1 bulto por 1.297

Cia. Climatizadora, V. y Tejeira, máquina y accesorios para aire acondicionado 26 bultos de Nueva York por 8.364

Herrera y Franco S. A., cubiertos de acero, discos fonógrafos etc., 8 bultos de Nueva York por 1.264

Div. Cia. Climatizadora, máquina y accesorios para aire acondicionado 3 bultos de Nueva York por 287

Villanueva y Tejeira Cia., Ltda., madera de pinotea 3.253 de Nueva Orleans por 3.433

Julio César Eva, probador para tubos, analizador etc., para radios 1 bulto de Nueva York por 187

Almacenes Romero, calzado de goma y lana 6 bultos de Nueva York por 342

Servicio de Auto Omphroy's S. A., Jeep Willy's CJ-2A mot. N^o 949993 y acc. 1 bulto de Nueva York por 1,084

N. M. Bassan, zapatos de mujer 2 bultos de Nueva York por 202

Teneria Chitré, aceites y grasas para curtir pieles 4 bultos de Nueva York por 239

Benedict J. Hett, alambre de cobre para mosquitos, etc., 1 bulto por 25

C. Arrocha Graell y C^o, jabón para perro: productos veterinarios 7 bultos de Nueva York por 275

Casa Sport S. A., artículos para deportes (raquetas de tenis etc.) de Nueva York por 295

M. I. Osorio y C^o, estufas a kerosene: planchas a kerosene 3 bultos de Nueva York por 129

Enidura Biba S. A., manteca pura de cocinar (de cerdo) 689 bultos de Nueva York por 13.536

Casa Sport S. A., espejos de vidrios pulidos; etc., 2 bultos de Nueva York por 250

Corp. Almacenes Pinzón Murgas, máquina eléctrica de cortar género 1 bulto de Nueva York por 315

Armour y C^o Ltda., mantequilla salada 200 bultos de Buenos Aires por 4.261

La Importadora S. A., estufas de kerosene completas 12 bultos de Acapulco por 404

Cia. Alfaro S. A., bombas a motor; bombas a mano 54 bultos de Nueva York por 3.032